

**ACUERDO 181/SE/29-09-2015**

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO CASTRO MORALES, AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 CON SEDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.**

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Constitución Política Local, 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, es responsabilidad de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, quien las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar y desarrollar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha 11 de octubre del año 2014, el Consejo General de este Instituto, llevo a cabo su Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se emitió el Acuerdo 033/SE/11-10-2014, mediante el que se aprueba la emisión de la convocatoria pública para los ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

III. Asimismo, con fecha 8 de noviembre del año 2014, fue aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral Colegiado, el Acuerdo 034/SO/08-11-

2014, mediante el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**IV.** Con fundamento en el artículo 221 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

**V.** Que en acatamiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de la materia, con fecha 29 de noviembre del año 2014, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; habiendo quedado integrado el Consejo Distrital Electoral 14 con cabecera en Ayutla de los Libres, Guerrero, en los siguientes términos:

**Consejo Distrital Electoral 14  
Ayutla de los Libres, Guerrero**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>
C. HUMBERTO SERRANO TAVIRA	C. BRUNO VILLALVA GUTIÉRREZ
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
C. LUIS ALBERTO CASTRO MORALES	C. AGUSTÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ
C. CLAUDIA MERINO FLORES	C. MIGUEL SALOMÉ BAZÁN
C. SABINA VARGAS GUTIÉRREZ	C. FIDENCIO SUÁSTEGUI GODÍNEZ
C. CARLOS GARCÍA SANTIAGO	

**VI.** Que en virtud de la designación realizada a favor de los presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, mediante escrito de renuncia, presentada en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, con fecha tres de septiembre de la presente anualidad, el C. Luis Alberto Castro Morales, presento su renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de consejero electoral propietario del Consejo Distrital Electoral 14, con cabecera en Ayutla de los Libres, Guerrero; aduciendo motivos personales que lo llevaron a tomar dicha decisión.

**VII.** Que en términos del artículo 223 de la ley de la materia, establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General del Instituto, la integración del referido Consejo Distrital Electoral, de acuerdo al corrimiento que señala la ley de la materia, es:

**Consejo Distrital Electoral 14  
Ayutla de los Libres, Guerrero**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>
C. HUMBERTO SERRANO TAVIRA	C. BRUNO VILLALVA GUTIÉRREZ
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
C. CLAUDIA MERINO FLORES	C. MIGUEL SALOMÉ BAZÁN
C. SABINA VARGAS GUTIÉRREZ	C. FIDENCIO SUÁSTEGUI GODÍNEZ
C. CARLOS GARCÍA SANTIAGO	
C. AGUSTÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ	

**VIII.** Que con motivo de la solicitud de renuncia presentada por el ciudadano antes señalado, este Consejo General considera procedente aprobar la misma, toda vez que se advierte que el solicitante manifiesta con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejero electoral designado en el lugar antes señalado del referido órgano distrital, y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, se deberá cubrir con oportunidad la vacante en mención, realizándose al efecto, el corrimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 173, 175, 188 fracciones VII, VIII, LVIII, LXV y LXXXI, 217, 218, 221, 222, 223 y 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la renuncia presentada por el **C. Luis Alberto Castro Morales**, al cargo de consejero electoral propietario señalado en el considerando VI, correspondientes al Consejo Distrital Electoral 14, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente del Consejo Distrital, para que realice el corrimiento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, y en términos de lo determinado en el considerando VII del presente proveído.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al Presidente del Consejo Distrital antes referido, a fin de que proceda al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veintinueve de septiembre del año dos mil quince.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. MARISELA REYES REYES**  
CONSEJERA PRESIDENTA

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO**  
CONSEJERA ELECTORAL.

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL.

**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. RENÉ VARGAS PINEDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.

**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA**  
CONSEJERO ELECTORAL.

**C. JORGE ELÍAS CATALÁN AVILA**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**C. OLGA SOSA GARCIA**  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

**C. RUBEN CAYETANO GARCIA**  
REPRESENTANTE DE  
MORENA

**C. BENJAMÍN RUÍZ GALEANA**  
REPRESENTANTE DE ENCUENTRO  
SOCIAL

**C. JOSÉ ANTONIO MONTES VARGAS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA

**C. RICARDO ÁVILA VALENZO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LOS  
POBRES DE GUERRERO

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO.

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 181/SE/29-09-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO CASTRO MORALES, AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 CON SEDE EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.